

subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sirviendo la presente de notificación en forma a los deudores en el supuesto de que resulte negativa.

La finca está tasada para la subasta en ciento noventa y nueve millones ochocientos noventa mil pesetas.

Bien que se subasta

Rústica en término de Monserrat, partida del Camino Real; de superficie 1 hectárea 49 áreas 58 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.541, libro 190 de Monserrat, folio 65, finca 17.744, 7.^a

Picassent, 7 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—32.942.

REDONDELA

Edicto

Doña María del Carmen Novoa Santás, Juez de Primera Instancia número 2 de Redondela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 219/1999, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Eulalia Orge Iglesias, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 3650-14-0219/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda sita en el piso segundo, letra F de la avenida José Soto (edificio As Camelias), de la parroquia de Arcade, municipio de Soutomaior (Pontevedra), de una superficie de 89,31 metros cuadrados. Finca número 5.919, tomo 360, folio 101, libro 48 del Registro de la Propiedad de Redondela.

Tasación: 10.750.000 pesetas.

Redondela, 25 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—31.896.

SEVILLA

Edicto

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 734/1999, se tramita procedimiento de pieza separada 734/1999, a instancia de Banesto, contra don Jaime García de Tejada Vázquez y doña Reyes Ximénez Sandoval y Llorente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3999000000073499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el tipo 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 10 de octubre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados en caso de no poderseles notificar personalmente.

Bien que saca a subasta y su valor

Urbana 7. Piso único en planta cuarta, de la casa en Sevilla, calle Virgen de Loreto, número 43. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados, distribuidos en siete habitaciones, oficio, cocina, cuarto de baño, aseo principal y otro de servicio. Mirando la casa desde la calle de su situación, linda: Por la derecha al oeste, con la calle Padre Damián; por la izquierda al este, con solar de la misma manzana, y por el fondo al sur, con otra finca del señor Serrano Mantilla. También linda con la escalera de la casa, ascensor y patio, situados en el centro del edificio. Tiene un lavadero en la azotea de la finca. Finca registral número 10.697 N, inscrita en el tomo 1.301, libro 775, folio 189 del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Valorada en 31.487.946 pesetas.

Dado en Sevilla a 29 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.912.

SUECA (VALENCIA)

Edicto

Don José María Gómez Villora, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sueca (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de ejecutivo 21/1999—A, a instancia de «Luso Eléctrica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Caños Beltrán Soler, contra don Daniel Llopis Nicolás, don Daniel Llopis Baldoví, doña Elvira Benedito García, don Vicente Llopis Nicolás, don Salvador Velis Grau y «Aceus, S.C.L.V.», en el que por resolución de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que al final del presente edicto se describirán, celebrándose la referida subasta el próximo día 27 de julio de 2001, a las doce horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4368—0000—17—0021—1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el fijado por el justiprecio, esto es, 19.840.000. pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero.—Las posturas podrán hacerse por escrito en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Los autos y la certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones y condiciones de la subasta y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptimo.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.